



# MUNICIPALIDAD DE PACHACÁMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N°027-2023-MDP/C

Pachacámac, 05 de junio de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

**VISTO:** en la sesión de concejo de la fecha, la moción de orden del día N°01-2023-MDP/CT emitida por la comisión de turismo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Condecoraciones de la Municipalidad de Pachacámac tiene como fin distinguir a aquellos vecinos, que con sus acciones contribuyan al desarrollo cívico, moral, económico del distrito, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo, que, a su vez, prevé que el homenaje a personalidades destacadas se celebran en sesión solemne, entre otras ocasiones, en la conmemoración de la promulgación de la ley N°23614 que declara como Centro Turístico al distrito de Pachacámac;

Que, la Municipalidad de Pachacámac otorga, entre otras condecoraciones, una que se instituye al mérito civil, denominada Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, tiene como fin reconocer el aporte de las personas que con su obra han conseguido prestigiar al distrito, convirtiéndose en ejemplo para los vecinos y para las generaciones venideras que lo tomen como un factor de cohesión y orgullo;

Que, **José Miguel More Alba**, vecino ilustre del distrito, reúne las cualidades para ser honrado con la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac, fundador de la Estancia Cuatro Tiempos, criador de caballos de paso y organizador de cabalgatas a través de las alamedas de Casablanca y Mamacona, su aporte al turismo en la ciudad es inestimable;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 98 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ

**Artículo 1.- OTORGAR** la condecoración de la Medalla Cívica Municipal de Pachacámac a **José Miguel More Alba** con ocasión de celebrarse el cuadragésimo aniversario de la promulgación de la ley N°23614 que declara como Centro Turístico al Distrito de Pachacámac, por conservar la crianza y exhibición de caballos de paso como parte de la tradición del distrito, en provecho de la actividad turística de la ciudad. En el mismo acto, se le hará entrega del diploma de honor correspondiente.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional se le rindan al condecorado los honores y pleitesías que su condición exige, en solmene ceremonia.

**Artículo 3.- PUBLICAR** el acuerdo en el portal de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Abg. Vicente Esobán González Navarro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
ABG. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE



Jr. Paraiso N° 206 - Pachacámac



www.munipachacamac.gob.pe